



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-2023/DP

Lima, 06 de enero de 2023

VISTO:

El Memorando N° 0009-2022-DP/OAF-CDSC, remitido por la Jefa (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, en su condición de Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo, relacionado con la emisión de la resolución que modifique el representante de la Oficina de Asesoría Jurídica como miembro la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones y modificatorias;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y modificatorias, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, y emite normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;



Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores, en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, en esa línea, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos" (en adelante, la Directiva), con el objeto de establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva refiere que:
"(...) El Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS [Comisión de Depuración y Sinceramiento] mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso. (...)";





Que, el literal b) del numeral 6.1 de la Directiva establece que: “(...) La CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI como veedor, si hubiera. (...)”;

Que, en ese sentido, mediante la Resolución Administrativa N° 045-2022/DP, de fecha 03 de noviembre de 2022, se conformó la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo, encargada de las acciones de depuración y sinceramiento de los saldos contables de la Entidad, en cumplimiento de Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, la misma que se encuentra integrada por la Jefa (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, el Jefe (e) del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas, el Jefe (e) del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Jefe (e) del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y un Representante del órgano de Control Institucional en su condición de veedor;

Que, posteriormente, mediante la Resolución Administrativa N° 054-2022/DP, de fecha 27 de diciembre de 2022, se formalizó la aceptación de renuncia del abogado Luigino Pilotto Carreño, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 28 de diciembre de 2022, siendo su último día de labores el 27 de diciembre de 2022;

Que, mediante, la Resolución de Secretaría General N° 152-2022/DP-SG, de fecha 28 de diciembre de 2022, se encargó al abogado Mario Alexander Atarama Cordero, el puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional de la Defensoría del Pueblo, a partir del 28 de diciembre de 2022;

Que, en ese sentido, mediante el Memorando N° 0009-2022-DP/OAF-CDSC, la Jefa (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, en su condición de Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo solicita: “(...) elaborar el proyecto de resolución que modifique el representante de la Oficina de Asesoría Jurídica como miembro de la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo”;

Que, el literal d) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones señala que la Oficina de Administración y Finanzas ostenta, entre otras funciones, la de programar, dirigir, coordinar y controlar las acciones correspondientes al Sistema Administrativo de Contabilidad;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que modifique el representante de la Oficina de Asesoría Jurídica como miembro la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo, solicitado por la Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo, a fin continuar con las funciones de acciones de depuración y sinceramiento de los saldos contables de la Entidad en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para



la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

Con los visados de la Primera Adjuntía, Secretaría General, de las oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° y a los literales d) y m) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 005-2022-DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la representación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo, conformada mediante la Resolución Administrativa N° 045-2022/DP, de la siguiente manera:

Integrante	Cargo
Mario Alexander Atarama Cordero Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Mario Alexander Atarama Cordero, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas remita la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad para fines pertinentes.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Eliana Revollar Añaños
Defensora del Pueblo (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO